ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 207
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO, ALCALDESA INTERINA DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN CERRO SAN TOMAS, CALLE 5 G-7, PONCE (AHORA URB. BELLO HORIZONTE, NÚM. 868 CALLE MENTA) PERTENECIENTE AL SEÑOR CRUZ MARTÍNEZ MORALES; Y PARA OTROS FINES".

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: "Mediante la Escritura Núm. 28 del 27 de diciembre de 1999, otorgada por la Notario Alicia Rodríguez Martinó, el Sr. Cruz Martínez Morales constituyó una segunda hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce sobre la propiedad ubicada en la Urb. Bello Horizonte núm. 868, Calle Menta en Ponce (antes Cerro San Tomas Calle 5 G-7) por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS ($4,723.04).** Esta vivienda fue adquirida por el Sr. Martínez el 27 de diciembre de 1999 mediante la Escritura Núm. 92 del Notario Heriberto Alonso Rivera;

POR CUANTO: Para la compraventa y segunda hipoteca de esta propiedad se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podría vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de cinco (5) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce selecciona a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home" para la compra de vivienda, y el Señor Cruz Martínez Morales fue debidamente cualificado;

POR CUANTO: Existe una Segunda Hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce, por la cantidad de $4,723.04, hipoteca debidamente inscrita;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 28 del 27 de diciembre de 1999 otorgada ante la Abogada y Notario Público Alicia Rodríguez Martinó la propiedad se describe como sigue;

> **RÚSTICA:** Solar marcado con el número G guión siete (G-7), con una cabida superficial de DOSCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (224.87). En lindes por el NORTE, con el solar número G guión ocho G-8, en una distancia de diez y siete punto cincuenta metros lineales (17.50) por el SUR, con la calle número tres en una distancia de catorce punto cero cero metros lineales (14.00), por el ESTE, con el solar número G guión seis (G-6) en una distancia de trece punto cero cero metros lineales (13.00) y por el OESTE, con la Calle número 5 en una distancia de siete punto cincuenta metros lineales (7.50).----------
>
> Enclava una casa construida en hormigón que incluye sala, comedor, cocina, balcón, un (1) baño y tres habitaciones dormitorios.

POR CUANTO: El Señor Cruz Martínez Morales interesa vender la propiedad por razones personales;

POR CUANTO: La Escritura Número 28 establece unas condiciones restrictivas por un período de cinco (5) años, además de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR CUANTO: La Escritura Núm.28 de Segunda Hipoteca describe la manera en que el deudor devolverá el crédito hipotecario al Municipio Autónomo de Ponce de incumplir con algunas de las condiciones establecidas;

POR CUANTO: En el caso del Sr. Cruz Martínez Morales éste tiene la obligación de devolver al Municipio Autónomo de Ponce (Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal) **diez porciento (10%) del subsidio, equivalentes a CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS ($472.30),** por corresponder la misma a un periodo mayor de cuatro (4) años y menor de cinco (5) años;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al señor Cruz Martínez Morales a vender su propiedad localizada en la Urb. Bello Horizonte #868 Calle Menta en Ponce, Puerto Rico (antes Cerro San Tomas Calle 5 G-7) y a cancelar la escritura de segunda hipoteca, condicionado a que devuelva al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad establecida de devolución según fórmula establecida en la Escritura Número 28 antes descrita. Asi mismo se autoriza a la Alcaldesa Interina (Honorable Delis Castillo de Santiago) o su representante autorizado, a comparecer en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca y en cualquier otro documento necesario. Esta autorización se extenderá, de ser necesario, al Alcalde en propiedad del Municipio de Ponce que se nombre durante el año 2004 de surgir otra persona.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal, al Departamento de Finanzas y a la División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2004.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA INTERINA

DCS/egs
Revisado por: BGV

RES 28° CANCELACION DE HIPOTECA SR CRUZ MARTINEZ 11FEB04.EGS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm.207 Serie de 2003-2004,*** Proyecto de Administración, **Resolución, "PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO, ALCALDESA INTERINA DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN CERRO SAN TOMAS, CALLE 5 G-7, PONCE (AHORA URB. BELLO HORIZONTE, NÚM. 868 CALLE MENTA) PERTENECIENTE AL SEÑOR CRUZ MARTÍNEZ MORALES; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la **Continuación** ***Sesión Ordinaria del día miércoles, 11 de febrero de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber.

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Enrique Vicéns**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***miércoles, 11 de febrero de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa Interina el día ***jueves, 12 de febrero de 2004***, y ésta la firmó el día ***viernes, 13 de febrero de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Continuación de Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 13 de febrero de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL